



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 058 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 27 JUN 2022

VISTO: Resolución Dirección General de Construcción N°092-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 10 de agosto de 2021, Carta N°058-2022/INGM S.A.C de fecha 09 de junio de 2022, Carta N°005-2022/GRP-Ing.-MCJ-IO de fecha 15 de junio de 2022, Informe N°1193-2022/GRP-440310 de fecha 17 de junio de 2022, Memorando N°296-2022/GRP-440300 de fecha 21 de junio de 2022, Informe N° 442-2022/GRP-440320 de fecha 22 de junio de 2022, relacionados con el **RETRASO JUSTIFICADO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09-2021-GRP, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°1300 – ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2303967 (ANTES CÓDIGO SNIP N°342880) y;**

CONSIDERANDO:

Con fecha 10 de marzo de 2021, se suscribe el Contrato N°09-2021-GRP entre el Gobierno Regional Piura (Entidad) y la EMPRESA INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C (Contratista) cuyo objeto es la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°1300 – Zona Santa Isabel del Centro Poblado Laynas del Distrito de La Matanza, Provincia de Morropón – Piura", con Código Único N°2303967 (Antes Código SNIP N°342880), por el monto de S/ 1 971, 013.18 (Un Millón Novecientos Setenta y Un Mil Trece con 18/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, derivado de la Adjudicación Simplificada N°026-2020/GRP-ORA-CS-AS-Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N°001-2020/GRP-ORA-CS-LP (Primera Convocatoria) – Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Mediante Resolución Dirección General de Construcción N°092-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 10 de agosto de 2021 se resuelve aprobar el Calendario de Avance de Obra valorizado, actualizado y la programación CPM de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°1300 – Zona Santa Isabel del Centro Poblado Laynas del Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón – Piura", con Código Único N°2303967, actualizado a la fecha de inicio de obra, 05 de julio de 2021, con un plazo de ejecución contractual de 105 días calendario, quedando establecida como fecha de término de plazo, 17 de octubre de 2021 (...)

Mediante Carta N°058-2022/INGM S.A.C de fecha 09 de junio de 2022 (HRC N°13363) el Contratista Inversiones y Negocios Generales Mafer S.A.C., a través de su Gerente General- Señor Yuri Manuel Chávez Paredes, en mérito a la Carta N°009-2022-RO-JLRM del Residente de Obra - Ing. Jorge Luis Rufasto Marín, se dirige al Gobierno Regional de Piura, con atención a la Dirección de Obras con la finalidad de solicitar Extensión de Plazo por Retraso Justificado y la No aplicación de penalidad respecto de la obra antes mencionada, adjuntando para ello el sustento objetivo de su solicitud, el cual entre otros señala:

(...)

(Folios 131, 132 y 133) Para determinar la cuantificación del retraso en el cronograma vigente de la obra antes citada, se va a considerar como fecha de corte todos los trabajos ejecutados desde el día 5 de julio hasta el 17 de octubre de 2021 (fecha de término contractual).

Se considerarán todos los eventos y/o hechos y/o circunstancias ocurridos durante la ejecución del proyecto desde el 05 de julio hasta el día 17 de octubre de 2021; cuyo impacto ha afectado directamente la ruta crítica del proyecto; a tal punto de paralizar las actividades hasta en dos ocasiones por no tener frente de trabajo, como se detalla a continuación.

- **Primer evento.** - Paralización de actividades desde el 10 de setiembre de 2021 hasta el 8 de octubre de 2021 por no tener definido la reubicación del módulo de aula prefabricada.
- **Segundo evento.** - Paralización de actividades desde el 18 de octubre de 2021; por no tener definido el detalle del refuerzo del acero estructural en la losa de concreto DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE 105 DÍAS CALENDARIO; cuya fecha de término contractual era el 17 de octubre, sin embargo, hay que tener en cuenta que dicha absolución recién se dio con Carta N°942-2021/GRP-440310 de fecha 28 de octubre de 2021 fuera de la ejecución contractual.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 058 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 27 JUN 2022

(...)

Es necesario acotar que al no tener un plazo de ejecución contractual ACTUALIZADO por efecto del evento 01-Reubicación de aula prefabricada; así como también recibir una notificación fuera de la ejecución contractual, se concluye paralizar las actividades a partir del 18 de octubre de 2021, por no tener frente de trabajo hasta la aprobación de un calendario de avance de obra valorizado que permita realizar las comparaciones con las valorizaciones que faltan por ejecutar el saldo de obra.

- **Tercer Evento.** - Paralización de las actividades, por no tener frente de trabajo, desde la fecha de presentación del retraso justificado hasta la aprobación del mismo; con el consecuente de aprobar el nuevo calendario de avance de obra valorizado actualizado.
- **Cuarto Evento.** - Ejecución de las partidas críticas que quedaron pendientes por ejecutar a partir del 18 de octubre y que recién se van a ejecutar a partir de la aprobación del retraso justificado y el calendario de avance de obra valorizado, por lo que el evento 01 está inmerso en este evento; ya que solo se están considerando el saldo de metrados por ejecutar teniendo en cuenta las partidas realmente ejecutadas durante el periodo 5 de julio de 2021 al 17 de octubre de 2021; con lo cual el efecto del evento 01 en el saldo de ejecución de obra ya queda incluido en el cuarto evento.

(...)

- Dentro de la estructura de costos del presupuesto ofertado por el contratista se identifica la partida 15.01 Traslado y adecuación de un ambiente por contingencia con un costo de S/ 4, 289.61 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 61/100 soles) que, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra inicial, dicha actividad, que forma parte de la ruta crítica estaba programada iniciar el 05 de julio de 2021 (...)

Cabe indicar que no se ejecutó de acuerdo a la programación; ya que no se tenía el lugar exacto para su montaje; por lo que se estuvo solicitando vía cuaderno de obra en reiteradas oportunidades y cartas dirigidas a la entidad la reubicación del módulo. Ver (folios 124 al 130) 05.01. Retraso por no tener frente de trabajo al no tener definido la reubicación del aula pre-fabricada: Asientos de cuerno de Obra: N°39 del 27.07.2021; N°69 del 16.08.2021; N°70 del 16.08.2021; N°85 del 25.08.2021; N°86 del 25.08.2021; N°87 del 26.08.2021; N°91 del 31.08.2021; N°101 del 09.09.2021; N°102 del 10.09.2021; N°108 del 12.09.2021; N°104 del 13.09.2021; N°105 del 17.09.2021; N°106 del 22.09.2021; N°107 del 25.09.2021; y N°108 del 26.09.2021.

Ver (folios 116 al 121)05.02. Retraso por no tener frente de trabajo al no tener definido el detalle de acero para losa aligerada en los 03 módulos; Asientos de cuaderno de Obra: N°45 del 02.08.2021; N°69 del 16.08.2021; N°79 del 21.08.2021; N°83 del 24.08.2021; N°84 del 24.08.2021; N°117 del 20.10.2021, y N°118 del 20.10.2021.

(...)

Con fecha 20 de octubre de 2021 mediante asiento de cuaderno de obra N°117 del residente de obra indica lo siguiente: "en atención a reiteradas consultas efectuadas a la supervisión en los asientos de obra N°03, 45, 77, 83, 93, 98 alcanza a la supervisión los planos de estructuras de losas aligeradas de los 03 pabellones y memoria de cálculo para su revisión y aprobación para así poder continuar con la culminación de dichas partidas.

Teniendo en cuenta lo que se indica en los asientos del cuaderno de obra tanto del residente como del supervisor, se evidencia el retraso ocasionado por no gestionar en su debido momento la respuesta por parte de la entidad sobre el detalle de acero de las losas aligeradas, indica que dicho evento no es imputable al contratista, según la siguiente tabla N°01 se indica el resumen de los días de retraso que tiene el proyecto en mención, de acuerdo a las anotaciones en el cuaderno de obra tanto del residente como del supervisor.

MES	FECHAS	DÍAS RETRASO
1. Retraso por no tener frente de trabajo al no tener definido la reubicación del aula pre-fabricada		
SETIEMBRE	10 AL 31	22 D.C
OCTUBRE	01 AL 08	08 D.C
TOTAL		30 D.C





PIURA, 27 JUN 2022

2. Retraso por no tener frente de trabajo al no tener definido el detalle de acero para losa aligerada en los 03 módulos.		
OCTUBRE	Del 08 al 31	14 d.c
NOVIEMBRE	Del 01 al 30	30 d.c
DICIEMBRE	Del 01 al 31	31 d.c
ENERO	Del 01 al 31	31 d.c
FEBRERO	Del 01 al 28	28 d.c
MARZO	Del 01 al 31	31 d.c
ABRIL	Del 01 al 30	30 d.c
MAYO	Del 01 al 31	31 d.c
JUNIO	Del 01 al 05	05 d.c
TOTAL		231 D.C
3. Aprobación de calendario de avance de obra valorizado		
JUNIO	Del 06 al 12	07 d.c
TOTAL		07 D.C
4. Ejecución de partidas del saldo de obra		
JUNIO	Del 13 al 30	18 d.c
JULIO	Del 01 al 31	31 d.c
AGOSTO	Del 01 al 09	09 d.c
Del 10/09/21 al 08/10/2021 Evento 1 30 DC	Del 13/06/22 al 13/08/22 Saldo de Obra 58 DC-COMO SALDO DE OBRA 30 DC – EVENTO 1	
TOTAL		58 DC
Evento 1 Traslapado con evento 4		30 DC
Total de días por saldo de obra		28 DC
TOTAL DE DÍAS POR RETRASO		296 d.c

Mediante Carta N°005-2022/GRP-Ing.-MCJ-IO de fecha 15 de junio de 2022 el Ing. Mario Coro Jaramillo – Inspector de Obra, se dirige al Director de Obras, para informarle respecto a la extensión de plazo por retraso justificado de la obra antes mencionada, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- (...)
- De los antecedentes y análisis efectuados de la obra en mención, y de acuerdo a las exigencias de carácter técnico es necesario e imprescindible que se apruebe la solicitud de la ampliación de plazo por retraso justificado por 296 días calendario toda vez que se trata de un retraso justificado generándose un nuevo plazo de ejecución que terminaría el 09 de agosto del 2022. Dichas fechas se actualizarán una vez que se apruebe el retraso justificado. Por lo que brinda su conformidad para que se continúe con el trámite correspondiente.

A través del Informe N°1193-2022/GRP-440310 de fecha 17 de junio de 2022, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción, para informarle respecto a la extensión de plazo por retraso justificado de la obra antes citada, mismo que después del análisis respectivo concluye, que de la revisión realizada por el Inspector de la obra al nuevo calendario de avance de obra valorizado actualizado desde el 18 de octubre del 2021 hasta el 09 de agosto de 2022. En total (296) días. En tal sentido teniendo la opinión del inspector de la obra, brinda su conformidad al informe técnico de extensión de plazo por retraso justificado (...)

Mediante Memorando N°296-2022/GRP-440300 de fecha 21 de junio de 2022, el Director General de Construcción, en atención a las conformidades de la inspección de obra y la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para el pronunciamiento correspondiente respecto al retraso justificado por 296 días calendario, solicitado por el contratista.

Mediante Informe N°442-2021/GRP-440320 de fecha 22 de junio de 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye recomendando que en virtud a las disposiciones contenidas en el artículo 2 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 058 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 27 JUN 2022

concordante con el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°344- 2018-EF, y en estando a las conformidades emitidas por el Inspector de Obra y la Dirección de Obras, se cumplirían con los requisitos para la aprobación del retraso justificado, trasladándose la fecha de término de ejecución contractual al 09 de agosto de 2022, para cuyo efecto se debe emitir el acto administrativo de aprobación correspondiente. Asimismo, se concluye que la calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Retraso Justificado por Doscientos Noventa y Seis (296) días calendario, en el marco del Contrato N°09-2021-GRP de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N°1300 – Zona Santa Isabel del Centro Poblado Laynas del Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón – Piura", con Código Único N°2303967 (Antes Código SNIP N°342880), trasladándose la fecha de término de ejecución contractual al 09.08.2022, los mismos que no dan lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista EMPRESA INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C, en su domicilio, sito Institución Educativa Inicial N°1300, Zona Santa Isabel, Centro Poblado Laynas, Distrito la Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: ngmafersac@yahoo.es.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y al Inspector de Obra Ing. Mario Coro Jaramillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

